



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Procuraduría Social del Distrito Federal**
- ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 156
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 177
- Delegación en Cuauhtémoc**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 197
- Delegación Iztapalapa**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Delegación Miguel Hidalgo**
- ♦ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 248
- Delegación Milpa Alta**
- ♦ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 253
- ♦ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 257
- Delegación Tláhuac**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 271
- Delegación Venustiano Carranza**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 307
- Delegación Xochimilco**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 329
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 350



DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad Permanente de la Delegación Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2014.

Diagnóstico: La Delegación Tláhuac es considerada por SIDESO como Delegación de alta y muy alta marginalidad, es por ello que se debe de brindar atención a personas con discapacidad para ampliar las posibilidades de tener una vida digna, respetar sus derechos humanos e incluir su participación en sociedad.

“PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC”

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General:

Otorgar una ayuda económica durante el ejercicio 2014, a personas discapacitadas de escasos recursos de esta Demarcación, que no se encuentren incorporadas al Programa de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con lo cual se pretende evitar su aislamiento y/o abandono, para contribuir a mejorar su calidad de vida, promoviendo una cultura de equidad, respeto y no discriminación a éste sector de la población.

Objetivo Específico:

Buscar un orden social más justo bajo la premisa fundamental de la equidad y de ayuda a la población que requiere de mayor atención, como es el caso de quienes presentan alguna discapacidad permanente (sensorial, motriz, mental, múltiple u otra).

Proporcionar una ayuda económica a los habitantes con alguna discapacidad, de escasos recursos en situación de vulnerabilidad de la Delegación Tláhuac, que no han sido incorporados al Programa de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

Apoyar al gasto de las familias que tienen algún miembro con discapacidad permanente (sensorial, motriz, mental, múltiple u otra), de bajos recursos y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para contribuir a su desarrollo integral.

Impulsar y promover una cultura de equidad, respeto y no discriminación a este sector de la población.

Alcances:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad permanente habitantes de la Delegación Tláhuac, de escasos recursos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y bajo desarrollo social, con el propósito de prevenir el confinamiento y/o abandono de los mismos.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 100 ayudas económicas durante el ejercicio 2014, para los habitantes de la Demarcación Tláhuac, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2014 se cuenta con un presupuesto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto de la ayuda por persona que se autoricen, serán entregados en dos ocasiones durante el año 2014, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, otorgando en total la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos de Acceso:

- Ser residente en la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en las Unidades territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- No estar incorporado al Programa de apoyo económico a personas con discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- Escrito dirigido a la Jefa Delegacional mediante el cual solicita la ayuda económica.
- Copia de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.),
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de la clave única de registro poblacional (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio. (no mayor a 3 meses)
- Copia de la Constancia o Certificado médico, preferentemente en papel membretado, con sello de la Unidad médica u Hospitalaria de alguna Institución de Salud Pública; que incluya tipo de la discapacidad.
- La documentación antes mencionada se entregará en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en calle Nicolás Bravo s/n, esquina Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

Procedimiento de Acceso:

Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la demarcación, mediante el cual solicita la ayuda económica.

Cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado V (Requisitos y Procedimiento de Acceso).

A través del estudio socioeconómico en el que se dictamine la situación de alta y muy alta vulnerabilidad social del solicitante.

Firmar Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no estar afiliado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que se proporciona durante la gestión del Programa; y, formato de consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal, el cual se proporciona durante la gestión del Programa.

Dar preferencia a personas con discapacidad mental (en caso de haberse recibido más de 100 solicitudes), posteriormente se continuará con el orden en que fueron ingresadas las demás solicitudes.

En caso de que la ó el requirente de la ayuda sea menor de edad o adulto mayor, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor o familiar directo), quien ingresará el escrito especificando a quien está dirigida la ayuda. Asimismo, en caso de que por su tipo de discapacidad, la ó el requirente no le sea posible realizar el trámite, éste podrá efectuarlo la persona responsable de su cuidado, representante o tutor.

En el caso de población callejera, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación sean sujetos de asistencia social y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de esta Demarcación, en donde personal de trabajo social verificará su condición. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.

Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la ayuda, implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de beneficiarios se realizará entregando la documentación del apartado V (Requisitos y Procedimiento de acceso) en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en calle Nicolás Bravo s/n, esquina Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

El registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso. Que quedará bajo la guarda y custodia de la Jefatura de la Unidad Departamental de Asistencia Social, datos que quedarán protegidos por lo señalado en la Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V (Requisitos y Procedimiento de Acceso), una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la demarcación, éste será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turna a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y se turna para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, quien

llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación, una vez conformado dicho expediente se solicitará al área de trabajo social la realización de un estudio socioeconómico, el cual formará parte del expediente; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado V(Requisitos y Procedimiento de Acceso) se solicitará proporcione el ó la documentación faltante, dentro del término de tres días hábiles, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de la ayuda.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, será la encargada de determinar a los 100 beneficiarios de la ayuda económica.

La resolución de su petición se informará por escrito.

Se deberá presentar el beneficiario y/o su representante con:

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar etc.), y

Suspensión, cancelación y terminación del apoyo.

- Cambio de residencia fuera de la Delegación Tláhuac
- Fallecimiento
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados

Las Unidades Administrativas responsables son la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turna a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y se turna para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social.

Las Ayudas Económicas se entregarán gratuitamente, al solicitante o a su representante.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Directora General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir, la ayuda económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la ayuda, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social será la responsable de realizar la evaluación interna del programa, así como sus indicadores.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las ayudas económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
- Número de beneficiarios por Unidad Territorial.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos, a través de carteles colocados en puntos estratégicos de la Delegación, asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 27 de Enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ
